



Señor (es)

RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CLIENTE

Ciudad

Ref.: **OFERTA MERCANTIL DE SERVICIOS DE LEASING OPERATIVO No.**

Respetado (s) Señor (es):

BANCO DE OCCIDENTE, establecimiento bancario conforme a las leyes colombianas, con domicilio principal en Santiago de Cali., quien en adelante y para todos los efectos del presente escrito se denominará **EL OFERENTE**, realiza a usted (es) la siguiente oferta de servicios de leasing, la cual tiene el carácter de irrevocable, en los términos de los artículos 845 y siguientes del Código de Comercio, quien (es) en adelante y para todos los efectos del presente escrito se denominará (n) simplemente **EL LOCATARIO**, oferta que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- EL OFERENTE ofrece a **EL LOCATARIO** los servicios de leasing operativo para el (los) bien (s) que en el presente documento se indica (n). **PARAGRAFO:** EL OFERENTE ofrece a **EL LOCATARIO** los servicios de leasing operativo de que trata la presente cláusula, los cuales se prestarán conforme al contenido del presente documento y específicamente al reglamento y condiciones de leasing operativo que se especifican en la Cláusula Décima del presente escrito.

SEGUNDA.- NOTIFICACION Y ORDEN DE COMPRA .- La presente oferta mercantil de servicios de leasing Operativo es irrevocable. Para la iniciación de la prestación de los servicios de leasing operativo, **EL LOCATARIO** dentro de los seis (6) días siguientes a la presentación de la misma expedirá la correspondiente Orden de Compra de Servicios de Leasing. En caso contrario se liberará a LA OFERENTE de las obligaciones que surjan en virtud de esta oferta. **PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez emitida la Orden de Compra de Servicios de Leasing, ninguna de las partes podrá retractarse del acuerdo al que se ha llegado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que EL LOCATARIO emita Orden de Compra de Servicios de Leasing, esta oferta mercantil de venta y la Orden de Compra de Servicios de Leasing constituyen el acuerdo total de las partes.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO.- Mediante la Orden de Compra de Servicios de Leasing respectiva, queda perfeccionada de manera irrevocable los servicios de leasing Operativo y en consecuencia en adelante el acuerdo alcanzado se denominará el leasing, o simplemente leasing.

CUARTA.- PRECIO.- En caso de expedición de la correspondiente Orden de Compra de Servicios de Leasing **EL LOCATARIO** pagará los cánones, opción de adquisición y demás sumas y gastos que correspondan para el leasing operativo, según el valor del (los) bien (es), plazo, costo financiero, opción de adquisición y demás sumas y gastos indicados en el Reglamento contenido en la cláusula décima del presente escrito.

QUINTA.- MODIFICACIONES.- En caso de expedición de la correspondiente Orden de Compra de Servicios de Leasing, toda modificación a lo acordado deberá constar por escrito; en consecuencia, no se reconocerá validez alguna a las modificaciones verbales.



SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACION.- Una vez expedida la correspondiente Orden de Compra de Servicios de Leasing, solo podrá darse por terminado el convenio alcanzado, por las causas legales y especialmente por las siguientes: 1.) Por mutuo acuerdo. 2) Por las causas indicadas en el Reglamento contenido en la cláusula Décima del presente escrito.

SEPTIMA .- GASTOS.- Los gastos que genere el perfeccionamiento de la presente oferta de servicios de leasing operativo, en caso de emisión de una Orden de Compra de Servicios de Leasing, correrán por cuenta de **EL LOCATARIO**.

OCTAVA.- Los títulos de cada una de las cláusulas se han anotado para efectos prácticos, pero no interfieren en su interpretación.

NOVENA.- Las condiciones en las cuales se ofrecen por EL OFERENTE y en las cuales se accede por **EL LOCATARIO** para los servicios de leasing operativo de que trata la presente oferta mercantil, una vez una vez expedida la correspondiente Orden de Compra de Servicios de Leasing, son las contenidas en el Reglamento que se transcribe en la cláusula Décima del presente documento, siendo entendido que las referencias y remisiones internas que se hagan en este, cuyo contenido total es la citada cláusula, deben entenderse en relación exclusiva a tal Reglamento. **PARAGRAFO:** Para efectos del citado Reglamento, EL OFERENTE, es decir, Banco de Occidente se denominará **EL BANCO**.

DECIMA.- El contenido íntegro del Reglamento al que se ha hecho mención en la cláusula anterior es el que a continuación sigue:

REGLAMENTO:

I. CONDICIONES GENERALES:

Esta oferta y el acuerdo al que se llegue en el evento de emisión de la Orden de Compra de Servicios de Leasing por parte de **EL LOCATARIO**, se celebra en consideración a la (s) persona (s) de **EL LOCATARIO** y bajo el entendido que serán DEUDORES SOLIDARIOS de la totalidad de obligaciones a cargo de este que surjan de la presente oferta, las personas y Entidades indicadas en el numeral décimo de las Condiciones Generales del presente Reglamento, para lo cual estas suscribirán la Orden de Compra de Servicios de Leasing.

EL(LOS) LOCATARIO(S):

Nombre / Denominación:

Tipo y No. de Identificación:

Representado(a) Por:

Tipo y No. de Identificación:



BIEN(ES) OBJETO DE LA OFERTA: El objeto de la presente oferta es el(los) bien(es) descrito(s) de manera genérica como se indica a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PLACA VEHÍCULO

Forma Parte de el(los) bien(es) descrito(s) el(los) derechos de matrícula de el(los) bien(es) por reposición: Si

Descripción de el(los) derechos de matrícula de el(los) bien(es) por reposición.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PLACA VEHÍCULO FUENTE DE DERECHOS

EL(LOS) PROVEEDOR(ES), FABRICANTE(ES) y/o CONSTRUCTOR(ES):

NOMBRE / DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD

DURACIÓN: () meses

CANONES

FORMA DE PAGO VENCIDO

TIPO DE CANON VARIABLE

PERIODO DE PAGO TRIMESTRAL

PERIODO DE VARIACIÓN MENSUAL

CÁLCULO DEL CANON: Los cánones variables de la presente oferta incluyen un Costo Financiero equivalente al IBR nominal plazo un (1) mes (en adelante "IBR") publicado por el Banco de la República adicionado en puntos nominales mes vencido (IBR + M.V.). De acuerdo con el ítem denominado "Periodo de Variación" de las Condiciones Generales de la presente oferta, el costo Financiero se ajustará teniendo en cuenta la IBR vigente el día anterior a la fecha de inicio de cada periodo de variación, el cual corresponde a lo publicado por el Banco de la Republica adicionado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados. El IBR es una



tasa de interés de referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.

REDESCUENTO / LINEAS DE CREDITO / COFINANCIACIÓN NO

AJUSTE AL CALCULO DEL CANON:

Tratándose de operaciones de redescuento o línea de crédito Bancóldex, Finagro, Findeter o siempre que la presente oferta pueda ser considerado como Finagro Cartera Sustituta, el costo financiero será equivalente al IBR, expresado en términos de mes vencido **adicionado** en ____ puntos nominales mes vencido (**IBR + ____ M.V.**).

TASA DE INTERES PARA ANTICIPOS: la tasa de Interés sobre los desembolsos que se realicen por concepto de anticipos será: (**IBR + ____ M.V.**). El IBR será el publicado por el Banco de la República vigente para el día anterior a la fecha de inicio de cada período de cálculo.

SANCIÓN POR DESISTIMIENTO: (\$)

LA DESCRIPCIÓN DETALLADA Y/O ESPECIFICA DE EL(LOS) BIEN(ES). Se encuentra contenida en el(los) siguiente(s) documento(s).

DOCUMENTO	OTORGANTE	FECHA

EL LOCATARIO autoriza al **BANCO** a diligenciar los espacios en blanco del presente ítem según conste en la Orden de Compra de Servicios de Leasing:

FECHA DE INICIACIÓN: DÍA MES AÑO

FECHA DE TERMINACIÓN: DÍA MES AÑO

FECHA DE PAGO PRIMER CANON: DÍA MES AÑO

COSTO FINANCIERO EN TERMINOS DE TASA EFECTIVA: El costo financiero para el primer canon equivale a una tasa efectiva anual del ____ %.

VALOR DEL PRIMER CANON VARIABLE: (\$)

El costo financiero del primer canon corresponde al IBR vigente el día anterior a la "Fecha de Iniciación" prevista en las Condiciones Generales de la presente oferta, **adicionado** en el número de puntos nominales señalados en el ítem denominado "Cálculo del canon".



VALOR DEL CANON FIJO (\$)

Los cánones fijos previstos en esta oferta incluyen un costo financiero equivalente al % Efectivo Anual

EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza(n) a **EL BANCO** diligenciar los espacios en blanco atrás referidos, conforme a las instrucciones previstas en el clausulado general de la presente oferta.

EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza(n) a **EL BANCO** diligenciar los espacios en blanco atrás referidos, conforme a las instrucciones previstas en el clausulado general de la presente oferta.

II. CONDICIONES ESPECIALES:

PRIMERA: OBJETO.- **EL BANCO** en caso de emisión de la Orden de Compra de Servicios de leasing, entrega a título de leasing o arrendamiento sin opción de compra a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y este recibe de aquel como cuerpo cierto, el(los) bien(es) que se indica(n) en el ítem denominado "Bien(es) Objeto de la Oferta" de las condiciones generales de la presente oferta, bien(es) que **EL BANCO** adquiere de conformidad con la solicitud realizada por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, por lo que **EL BANCO** no asume responsabilidad alguna relacionada con: **a.)** La idoneidad o características de el (los) bien(es), ni por sus calidades técnicas o de funcionamiento. **EL BANCO** no se hace responsable por los defectos físicos o vicios ocultos de el (los) bien(es), que lo(s) afecte(n) total o parcialmente, habida consideración de que éste(os) fue(ron) adquirido(s) de el (los) proveedor(s), fabricante(s) y/o constructor(es) debidamente seleccionado por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, dado que son el(los) proveedor(s), fabricante(s) y/o constructor(es) el(los) único(s) responsable(s) de la calidad, estado, condiciones y especificaciones de el(los) bien(es). **b.)** La turbación legal que llegare a sufrir **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** en la tenencia de el(los) bien(es), salvo que la misma provenga de un acto injustificado de **EL BANCO**. Se entiende por turbación legal en la tenencia de el(los) bien(es), la que provenga de cualquier disposición, acto administrativo o providencia judicial expedida por autoridad competente, que prive a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** del uso y goce de el(los) bien(es). **c.)** Por los daños o perjuicios que con el(los) bien(es) o por razón de su tenencia, pudieren causarse a las personas o los bienes de terceros, por cuanto dicha responsabilidad recae exclusivamente en cabeza de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. Si en virtud de disposición legal, acto administrativo o providencia judicial emanados de autoridad competente, **EL BANCO** debiera en razón a su condición de propietario de el(los) bien(es), indemnizar a terceros por concepto de daños o perjuicios causados con el(los) bien(es) o por razón de su tenencia, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga para con **EL BANCO** a reembolsarle la totalidad de la suma pagada por dicho concepto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro de **EL BANCO** a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. La mora en el pago de la suma indicada, hará exigible la pena por incumplimiento establecida en la presente Oferta a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. La negativa o renuencia de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** al pago de la suma de dinero a que se hace referencia en este literal será causal para la terminación de la Oferta y la exigencia a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** de la pena por incumplimiento. En todo caso en el que **EL BANCO** sea demandado por terceros por concepto de responsabilidad civil por daños causados por el(los) bien(es), **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a correr con los gastos de defensa de **EL BANCO** en los respectivos procesos así como hacerse parte dentro de los mismos y a asumir exclusivamente las consecuencias económicas de las resultados del juicio. **d.)** Por la entrega oportuna del(los) bien(es) y en el lugar requerido por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, toda vez que esta responsabilidad recae exclusivamente en el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) seleccionado(s) por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, quien(es) será(n) el(los) único(s) responsable(s) por cualquier demora, retardo o incumplimiento de la entrega del(los) bien(es) objeto de esta oferta. Desde este mismo momento **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** libera de cualquier responsabilidad a **EL BANCO** relacionada con los anteriores conceptos. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** no podrá dar por terminado o desistir de la operación de leasing aquí convenida por el incumplimiento o cumplimiento deficiente de las obligaciones asumidas por de el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) tales como la obligación de entrega y/o de garantías de el(los) bien(es). **e.)** Por el transporte y seguros del(los) bien(es), responsabilidad que solo se puede predicar respecto de el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) y **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se



obliga a pagar directamente cualquier gasto o valor que se requiera por concepto de transporte e instalación de el(los) bien(es) objeto de la Oferta, necesarios para ubicar el(los) bien(es) en el lugar de entrega previsto en las condiciones generales de la presente Oferta **f.)** El conocimiento, idoneidad, transparencia y profesionalismo de el (los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) elegido por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, quien declara conocer que las actividades realizadas por el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) así como sus recursos no provienen de actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o de cualquier norma que lo modifique o adicione, en consecuencia **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** será responsable de la vinculación que para el desarrollo del objeto de la presente Oferta **EL BANCO** realice con el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) seleccionado(s). **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente Oferta no tiene por objeto la adquisición financiada del activo.

SEGUNDA: ENTREGA.- La entrega de el (los) bien(es) objeto de la presente oferta será realizada por **EL BANCO** directamente o a través de tercero(s) designado(s) por **EL BANCO** para la entrega, entre estos el(los) de el (los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) (es), de el (los) bien(es), siempre y cuando dicho(s) bien(es) sea(n) suministrado(s) oportunamente por el(los) proveedor(es), fabricante(s) y/o constructor(es) seleccionado(s). La suscripción de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** del Acta de Entrega y/o de cualquier otro documento que acredite la entrega, será prueba suficiente del recibo a satisfacción de el(los) bien(es). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que la entrega de el(los) bien(es) sea realizada por el(los) proveedor(es), fabricante(s) y/o constructor(es), **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a informarle a **EL BANCO** dicho recibo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega. Si **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** dentro del plazo aquí previsto no manifiesta inconformidad alguna, se entenderá que ha recibido el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta a entera satisfacción. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes previstos en el presente parágrafo se presentare un siniestro estando pendiente la obligación de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** de informar el recibo de el(los) bien(es) entregado(s), el pago por tal siniestro estará a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** de manera que **EL BANCO** tendrá derecho al pago de las indemnizaciones que le correspondieran directamente sufragadas por parte de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, el pago de el(los) cánones que realice **EL LOCATARIO** en cumplimiento de la presente Oferta, será prueba suficiente del recibo a satisfacción de el(los) bien(es) aún cuando **EL LOCATARIO** no haya informado o acreditado el recibo de el(los) bien(es). **PARÁGRAFO TERCERO:** EL recibo de el(los) bien(es) faculta a **EL BANCO** para diligenciar la "fecha de iniciación" prevista en las Condiciones Generales de la presente Oferta y por tanto la causación de los cánones. Asimismo, por medio de la firma de la presente Oferta, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** autoriza expresamente al BANCO para que una vez surtida la Entrega del(los) bien(es), se dé inicio a la operación de Leasing en las condiciones acordadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a recibir la(s) entrega(s) parcial(es) que se realice(n) de el(los) bien(es), sin que dichas entregas sean consideradas como incumplimiento de **EL BANCO**, evento en el cual **EL BANCO** liquidará esta oferta en forma proporcional al valor del(los) bien(es) entregado(s) dando inicio a la correspondiente causación de cánones. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** tendrá a su cargo cualquier suma que se causare por concepto de bodegaje, transporte, instalación, entre otros sin limitación, del(los) bien(es) objeto de la presente Oferta.

TERCERA: ELECCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).- **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** manifiesta: **1.** Que ha escogido tanto el (los) bien(es) que desea tomar por leasing para su propio uso, como el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) que lo suministra(n), declarando que conoce el funcionamiento de el(los) bien(es) y el servicio que presta. **2.** Que el(los) bien(es) objeto de esta oferta es(son) de su entera satisfacción y es(son) el(los) que solicitó en leasing. Teniendo en cuenta lo anterior **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** exonera a **EL BANCO** de toda responsabilidad por la idoneidad del(los) bien(es), condiciones de funcionamiento, cualidades técnicas, daños, siniestros, pérdidas, defectos físicos, vicios ocultos, errores del fabricante, proveedor y/o constructo en el ensamble o correcta instalación bien(es) así como por los riesgos inherentes al transporte y/o importación de el (los) bien(es). Por lo anterior, cualquier reclamo basado en las causas anteriores, deberá ser presentado directamente por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** a el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es).

CUARTA: TERMINO VIGENCIA Y PLAZO.- La vigencia de la oferta mercantil para la operación de Leasing está comprendida dentro de la fecha de suscripción de la Orden de Compra de Servicios de Leasing y la fecha en la cual **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** cancele y cumpla todas las obligaciones a su cargo y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el **BANCO**. La duración de la Operación de Leasing será la que aparezca consignada en Orden de Compra emitida por **EL LOCATARIO** y que se consignará en el ítem de las condiciones generales de la presente Oferta denominado "Duración". Su fecha de iniciación es la que aparece señalada en el ítem de las condiciones generales de la presente Oferta denominado "Fecha de Iniciación". Su fecha de terminación es la que aparece señalada en el ítem de las condiciones generales de la presente Oferta denominado "Fecha de Terminación". **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** autoriza a **EL BANCO** para diligenciar los espacios en blanco de la presente Oferta según conste en la Orden de Compra de Servicios de Leasing correspondientes a la fecha de iniciación y



terminación de la presente Oferta, fecha de pago del primer canon, conforme a las siguientes instrucciones: a) La fecha de iniciación corresponderá a la fecha de entrega del bien descrito en el ítem de las condiciones generales de la presente Oferta, denominado "Bien(es) Objeto de la Oferta" b.) La fecha de pago del primer canon corresponderá a la fecha en que se cumpla el primer período de pago, conforme a lo establecido en el ítem de las condiciones generales de la presente Oferta denominado "Período de Pago", contado desde la fecha de entrega del bien indicada en el literal anterior c.) La fecha de terminación corresponderá a la fecha en que se cumpla la duración prevista para el leasing conforme a lo establecido en el ítem de las condiciones generales de la Oferta denominado "Duración", contado desde la fecha de entrega de el(los) bien(es) objeto del leasing. Fechas que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a cumplir. El no aviso por parte de **EL BANCO** de la fecha de iniciación no exime a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** de la cancelación oportuna de los cánones de arrendamiento a los que se refiere esta oferta. El término de la Oferta podrá ser variado con el consentimiento expreso de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** podrá dar cumplimiento total a esta oferta en forma anticipada. Para ejercer dicha facultad, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** informará por escrito a **EL BANCO**, quien establecerá el valor total de la Oferta, liquidando a valor presente los cánones pendientes de pago, aun los que no se hubiese causado, utilizando para ello la tasa correspondiente a la facturación del último canon. Estos valores serán calculados a la fecha del pago anticipado. No obstante junto con la liquidación anotada, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a cancelar a **EL BANCO** el valor consignado en la presente Oferta como sanción por pago anticipado, a manera de indemnización por la terminación anticipada.

QUINTA: CANON - CANONES. **EL ARRENDATARIO o LOCATARIO** se obliga a pagarle al **BANCO** cánones en la periodicidad prevista en el ítem de las Condiciones Generales denominado "Período d Pago", los cuales se liquidarán conforme a lo indicado a continuación:

Tratándose de canon fijo el valor será el señalado en la Parte I.

Tratándose de canon variable, el valor del primer canon es el que aparece en el ítem denominado "Valor del Primer Canon Variable" de las condiciones generales de la presente Oferta. El valor del segundo canon variable, y de allí en adelante los cánones para los siguientes períodos de acuerdo con el ítem "período de pago" y hasta la culminación de la Oferta, será el producto de aplicar, al inicio de cada período de variación, los índices variables de conformidad con la fórmula que se indica a continuación:

Si $d=0\%$ y $d_1=0\%$

$$R = C$$

Si $d=0\%$ y $d_1 \neq 0\%$

$$R = [C * n] * \left[\frac{d_1}{1 - (1 + d_1)^{-n}} \right]$$

Si $d \neq 0\%$ y $d_1=0\%$

$$R = C * \left(\frac{1 - (1 + d)^{-n}}{d} \right) n$$



Si $d \neq 0\%$ y $d_1 \neq 0\%$

$$R = \left[C * \left(\frac{1 - (1 + d)^{-n}}{d} \right) \right] * \left[\frac{d_1}{1 - (1 + d_1)^{-n}} \right]$$

Dónde:

R= Valor del nuevo canon.

C= Valor del canon vigente.

d= Corresponde a la tasa de interés periódica indicada en la Parte I, según la periodicidad, variación y forma de pago señalada en los ítems denominados "Periodo de Pago", "Forma de Pago" y "Periodo de variación", equivalente al costo financiero del canon vigente de acuerdo a lo indicado en el ítem denominado "Cálculo del Canon".

d₁= Corresponde a la tasa de interés periódica indicada en la Parte I, según la periodicidad, variación y forma de pago señalada en los ítems denominados "Periodo de Pago", "Forma de Pago" y "Periodo de variación", equivalente al costo financiero del respectivo periodo de variación de acuerdo a lo indicado en el ítem denominado "Cálculo del Canon".

n= Número de cánones faltantes de acuerdo con la periodicidad y plazo establecido en los ítems denominados "Período de Pago" y "Duración de la Oferta" respectivamente.

El valor resultante de aplicar la formula anterior, será el valor del canon de acuerdo al período de pago establecido en el ítem denominado "período de pago" de las condiciones generales de la presente Oferta.

EL ARRENDATARIO o LOCATARIO deberá efectuar el pago de los cánones en los días establecidos para su cancelación, contados a partir de la fecha de pago del primer canon. En caso de canon variable, el **BANCO** informará el valor del canon a través del envío del recordatorio y/o extracto informativo a la dirección registrada por **EL ARRENDATARIO o LOCATARIO**, sin perjuicio de las consultas que **EL ARRENDATARIO o LOCATARIO** adelante a través de los medios personales, telefónicos y/o electrónicos habilitados por **EL BANCO** para tal fin. La no remisión del extracto informativo y/o recordatorio de pago no será causal para no efectuar el pago. El canon de la Oferta no sufrirá modificación en caso de deterioro gradual de el(los) bien(es), pues tal deterioro, de producirse, no altera las obligaciones de **EL ARRENDATARIO o LOCATARIO** frente a el **BANCO**. De igual manera, la obligación de pagar los cánones a cargo de **EL ARRENDATARIO o LOCATARIO** no terminará por el hecho de cesar temporal o definitivamente, por cualquier causa, el funcionamiento o disfrute del(los) bien(es) objeto de la Oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL ARRENDATARIO o LOCATARIO** deberá efectuar el pago de todos y cada uno de los cánones, en los días estipulados para su cancelación. Si este no fuere día hábil, el pago deberá producirse el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El no pago oportuno de un canon causará a cargo de **EL LOCATARIO** una multa diaria por mora, liquidada sobre el valor adeudado por canon o cánones, de acuerdo con la tasa de interés moratoria máxima permitida por la ley. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad del **BANCO** de dar por terminado la operación y de exigir el pago de la pena por incumplimiento estipulada en esta oferta. La tolerancia del **BANCO** para recibir cánones pagados con atraso no implicará prorroga ni novación de las obligaciones aquí estipuladas. **PARÁGRAFO TERCERO: EL LOCATARIO** autoriza para que todo pago que **EL LOCATARIO** haga al **BANCO**, tenga el siguiente orden de imputación: 1. A lo adeudado por **EL LOCATARIO** por concepto de gastos, deudores, transporte, avalúos, o gastos por capturas o de orden judicial, timbres, impuestos, multas o sanciones, derechos notariales y de registro, seguros a su cargo, derivados de la presente Oferta o cualquier acto, obligación, contrato u operación de crédito suscrita por **EL LOCATARIO** a favor del **BANCO**. 2. A los intereses de mora y sanciones causados en la presente Operación de Leasing y/o cualquier otro contrato y/o título de deuda y/u otro(s) documento(s), derivados de cualquier acto, contrato u operación de crédito suscrita por **EL LOCATARIO** a favor del **BANCO**. 3. A los cánones y/o cuotas ya vencidas de cualquier operación de leasing o arrendamiento sin opción de compra u operación de crédito a cargo de **EL LOCATARIO** y a favor del **BANCO**. 4. A las opciones de adquisición



vencidas respecto de cualquier Operación de leasing financiero suscrito con **EL BANCO** a criterio de éste. En el evento de encontrarse vencidas varias obligaciones a la fecha del pago, cualquier pago efectuado se aplicará en primer término a las obligaciones vencidas de más reciente celebración y con preferencia a discreción de **EL BANCO** a las operaciones de crédito suscrita por **EL LOCATARIO** a favor del **BANCO**. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todo abono extraordinario que realice **EL LOCATARIO** será abonado al saldo de la Oferta previa cancelación de cualquier concepto adeudado por **EL LOCATARIO** y a favor del **BANCO**. **PARÁGRAFO QUINTO:** **EL LOCATARIO** acepta su obligación de cancelar los saldos de obligaciones a su cargo cuando **EL BANCO** se los presente, no obstante que de manera previa por error se le haya expedido un paz y salvo o un estado de cuenta distinto. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si en el momento de liquidar el valor del canon el resultado del costo financiero es negativo, las partes entienden y aceptan que esto significa única y exclusivamente un menor valor del canon, pero en ningún caso dará lugar a devolución alguna de dinero por parte de **EL BANCO** a **EL LOCATARIO**. El valor del canon en ningún caso podrá ser inferior a cero.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL BANCO.- **EL BANCO**, en la medida que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** haya cumplido y esté cumpliendo esta oferta, se obliga a **1.-** Permitir el uso y goce de el(los) bien(es) objeto de la presente oferta, durante el plazo previsto, siempre que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** este cumpliendo debidamente sus obligaciones **2.-** Librar a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** de toda perturbación ilegítima en el goce de el(los) bien(es) dado(s) en **LEASING**, siempre que aquella fuese imputable directamente a **EL BANCO**. **3.-** Tratándose de indemnizaciones recibidas por **EL BANCO** para efectuar reparaciones parciales, **EL BANCO** podrá entregarlas a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** si las obligaciones a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se encuentran puntualmente atendidas. Las reparaciones serán efectuadas bajo la instrucción y dirección de **EL BANCO**. **4.-** Conceder a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, la tenencia de el(los) bien(es) objeto de esta oferta, a título de leasing, y por tanto, permitir el uso y goce de el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta, siempre que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** esté cumpliendo debidamente sus obligaciones. **5.-** Ceder, sin responsabilidad alguna de su parte, a favor de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** todos los derechos y acciones que le correspondan como compradora de el(los) bien(es) acá descrito(s) derivados de la Oferta. La cesión aquí prevista se entiende perfeccionada con la suscripción de la presente Oferta y en consecuencia, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** queda expresamente facultado para ejercer directamente ante el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es), toda acción o reclamación que pudiese derivarse de la evicción y los vicios redhibitorios de el(los) bien(es) objeto de la Oferta.

SÉPTIMA: DERECHOS DE EL BANCO S.A.- **EL BANCO** tendrá derecho en cualquier momento y cuantas veces lo desee, a realizar visitas de inspección de el(los) bien(es) objeto de la Oferta y/o recomendar por escrito medidas para prevenir su deterioro. La desatención de tales recomendaciones, dará derecho a **EL BANCO** para terminar unilateralmente esta oferta haciéndose exigible la pena que se refiere esta oferta. En este evento de terminación, los costos incurridos en el desmonte y transporte del(los) bien(es) hasta el lugar designado para el efecto por **EL BANCO** correrán por cuenta de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO O LOCATARIO.- **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** en su condición de legítimo tenedor de el(los) bien(es) objeto del presente leasing además de las obligaciones relacionadas en la presente oferta se obliga a: **1.-** Recibir y/o retirar el(los) bien(es) en la oportunidad exigida por **EL BANCO** y tomar a su cargo los costos de transporte e instalación, así como los gastos de desmonte, traslado y seguro de este(os) para ser entregado(s) a **EL BANCO** o a la persona que esta lo señale, bien sea por terminación de la Oferta o por cualquier otra causa. **2.-** Cuando el(los) bien(es) objeto de la Oferta sea equipo rodante, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a entregar a **EL BANCO** en un término máximo de ocho (8) días contados a partir de la fecha de la presente Oferta, original y copia autenticada de la tarjeta de propiedad y original de la hoja de vida del vehículo donde el(los) bien(es) conste(n) a nombre de **BANCO DE OCCIDENTE** junto con los correspondientes recibos que acrediten el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta, lo mismo que las sanciones, intereses de mora y cualquier otra suma adicional que se genere por la presentación extemporánea, la no-presentación o no pago de la declaración o por mal diligenciamiento de ésta o por cualquier otro concepto. **3.-** Prestar la atención técnica para la conservación y el mantenimiento que requiera el(los) bien(es) mientras se encuentren bajo su responsabilidad. **4.-** Proteger el(los) bien(es) de todo daño que pueda sufrir por la pérdida, hurto, destrucción total o daño irreparable que afecte su correcto funcionamiento durante el tiempo que se encuentre en su poder y bajo su responsabilidad. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** responderá en todos los casos por la pérdida o deterioro del(los) bien(es) **5.-** Acatar y dar debido cumplimiento a las recomendaciones de **EL BANCO** y/o el asegurador para evitar el deterioro de el(los) bien(es), evitar las pérdidas o disminuir la probabilidad de su ocurrencia. **6.-** Pagar a **EL BANCO** el valor de las primas que ésta hubiere cancelado por causa de los contratos de seguros necesarios para amparar todos los riesgos previstos en esta oferta, así como contratar, pagar, remitir y mantener siempre vigente durante la vigencia de la presente operación de leasing, las pólizas de seguros y/o las



renovaciones necesarias para amparar todos los riesgos previstos en esta oferta. **7.-** No cambiar por ninguna circunstancia el sitio de funcionamiento u operación de el(los) bien(es) objeto de la Oferta salvo que se obtenga previa y escrita autorización de **EL BANCO**. En este caso, los gastos de transporte y/o de reinstalación en caso de requerirse, correrán por cuenta de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y el traslado se hará amparado bajo pólizas de seguro tomadas por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** a entera satisfacción de **EL BANCO**. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** quedará obligado a indemnizar a **EL BANCO** por cualquier siniestro que ocurra en el desarrollo o como consecuencia del traslado y que pueda afectar el funcionamiento de el(los) bien(es) o su vida útil. El sitio de operación de el (los) bien(es) es la República de Colombia, **8.-** Tomar a su cargo los gastos de funcionamiento de el(los) bien(es) así como todos los que se causen por el desmonte, traslado y seguro de estos, cuando por cualquier causa se termine la presente Oferta y el(los) bien(es) deba(n) ponerse a disposición de **EL BANCO**. **9.-** Adelantar las reparaciones de el(los) bien(es) a través de los fabricantes o sus representantes en el país, salvo que **EL BANCO** autorice por escrito efectuar las reparaciones con otros terceros que para el caso seleccione **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de las garantías de el(los) bien(es) y/o de los seguros. **10.-** Dar aviso por escrito a la menor brevedad a **EL BANCO** sobre la ocurrencia de daños en el(los) bien(es) a fin de permitirle, si lo desea, supervisar la reparación. **11.-** Dar aviso a **EL BANCO** por escrito, de inmediato, sobre cualquier proceso judicial o administrativo en que se vea(n) involucrado(s) el(los) bien(es) objeto de la Oferta **12.-** Asumir el pago de todos los gastos de conservación, responsabilidad por daños o pérdidas, mantenimiento, transporte, afiliación, matrícula, bodegaje, parqueo, seguros, multas, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargos que afecten en el presente o en el futuro el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta. **13.-** Asumir el pago o reembolso de todos aquellos gastos que hubiere tenido que desembolsar **EL BANCO** para proceder a la captura, aprehensión o secuestro de el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta. **14.-** Emplear el(los) bien(es) únicamente para las labores para las cuales fue(ron) diseñado(s).

15.- Asumir la total responsabilidad por los daños que se causen a terceros con o por causa de el(los) bien(es) como quiera que tiene su dirección, manejo y control. **16.-** Colocar en un lugar visible de el(los) bien(es) y en forma permanente, una placa, calcomanía o cualquier otro signo distintivo que permita identificar el(los) bien(es) de como de propiedad de **EL BANCO**. **17.-** Dar aviso oportuno por escrito a **EL BANCO**, a la menor brevedad, sobre la ocurrencia de cualquier problema que pueda poner en riesgo el pago oportuno de las obligaciones previstas en el presente Oferta. **18.-** Dar cumplimiento oportuno y en debida forma, de las obligaciones y disposiciones tributarias y/o fiscales respecto o con ocasión del(los) bien(es) dado en leasing, conforme a lo dispuesto en la presente Oferta y a las disposiciones legales vigentes y futuras que rigen la materia. **19.-** Cancelar oportunamente todos los costos, gastos e impuestos que demande la legalización, desarrollo, cumplimiento o cobro de esta oferta. **20.-** Reembolsarle a **EL BANCO** todas las sumas de dinero incluidos los gastos, costos y honorarios, que **EL BANCO** hubiere pagado como consecuencia de cualquier trámite procesal en el que haya sido condenado judicial o administrativamente o si decidió extrajudicialmente pagar suma alguna de dinero. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** deberá realizar el referido reembolso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro de **EL BANCO** a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. **21.-** Entregar en forma periódica y por lo menos anualmente la totalidad de los soportes documentales que la ley y las Entidades Estatales exijan, y como mínimo remitir debidamente actualizada la totalidad de la información financiera y comercial presentada al momento de solicitud de la presente Oferta, en forma veraz y verificable. **22.-** Adoptar todas las medidas que sean precisas, necesarias o convenientes para contribuir al reconocimiento de la propiedad de **EL BANCO** de el(los) bien(es) **23.-** Entregar a **EL BANCO** copia auténtica de la matrícula o registros oficiales y los documentos que acrediten que el(los) bien(es) se encuentran registrado(s) a nombre de **EL BANCO**. **24.-** Enviar a **EL BANCO** durante los dos (2) primeros meses de cada año de vigencia de la Oferta, copia auténtica del recibo en que conste el pago de los impuestos, contribuciones, tasas y demás cargos que afecten el(los) bien(es). **25.-** Acordar con el (los) proveedor(es), constructor(es) y/o fabricante(s) las garantías de calidad de el(los) bien(es) así como su plazo y demás condiciones. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** será el único responsable de gestionar la debida reclamación con el (los) proveedor(es), constructor(es) y/o fabricante(s) de tales garantías así como adelantar por su cuenta y cargo cualquier trámite o gestión para hacer efectiva tales garantías. **26.-** Conservar el(los) bien(es) y restituirlo(s) en las mismas condiciones, salvo el deterioro natural por su goce y uso legítimo en los términos y condiciones establecidas en esta oferta. **27.-** Ejercitar todos los recursos y oponerse a que el(los) bien(es) dado(s) en **LEASING** sea(n) afectado(s) por gravamen(es), embargo(s), secuestro(s), decomiso(s), retención(es), o cualquier otro evento relacionado directa o indirectamente con **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. **28.-** Dar aviso inmediato a **EL BANCO** de toda acción intentada por cualquier persona contra el(los) bien(es) dado(s) en leasing o de cualquier hecho que pudiese afectar la propiedad de los mismos. En consecuencia, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** será responsable de todos los perjuicios que puedan derivarse por tales circunstancias para **EL BANCO**. Durante todo el tiempo de vigencia de la presente Oferta. **29.-** Responder por cualquier deterioro que sufra el(los) bien(es) como consecuencia de mal trato, descuido o falta de mantenimiento y asumir los riesgos de deterioro o pérdida de el(los) bien(es) que no le sean imputables a **EL BANCO**. En consecuencia, en cualquier hipótesis de demérito total o parcial de el(los) bienes, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** deberá cumplir con sus obligaciones hasta el vencimiento del plazo de la Oferta, sin perjuicio que, si el(los) bien(es) se encontrare(n) asegurado(s). En ningún caso de deterioro



podrá haber lugar a reducción alguna del canon de **LEASING**, ni a devoluciones o descuentos de ninguna naturaleza. **30.-** Ser el único responsable de los daños y de toda clase de perjuicios que se causen a terceros por o con el(los) bien(es) entregado(s) en leasing, de manera que para todos los asuntos relacionados con la responsabilidad civil que frente a terceros puedan originarse en razón a la existencia, uso, goce, explotación o funcionamiento de el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta. La guarda y custodia material y jurídica de el(lo) bien(es), está radicada exclusivamente en cabeza de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. **31.-** Pagar, tramitar y mantener vigente sin limitación alguna, todos los permisos, licencias, certificados, impuestos, gravámenes, contribuciones, cuotas, seguros, infracciones, multas, entre otros, requeridos y/o exigidos por las autoridades competentes, por el uso u operación de el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta. En los eventos en los que sea necesario la suscripción de documentos por parte de **EL BANCO, EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a solicitar los mismos de manera oportuna y previa a la realización del trámite o asunto respectivo. **32.-** Asumir y cumplir las obligaciones ambientales y la responsabilidad plena y exclusiva derivada de el(los) bien(es), su tenencia, uso, goce y explotación, así como de la actividad que con dicho bien(es) se cumpla. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a preservar el medio ambiente, los recursos naturales y cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental, así como acatar las disposiciones que las autoridades competentes le impongan en asuntos de orden ambiental. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a responder y asumir las consecuencias jurídicas y económicas derivada de todo pasivo ambiental que se generen en razón a la existencia, uso, goce, explotación o funcionamiento de el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta, obligándose a mantener indemne y/o salir en defensa de **EL BANCO** y responder ante las autoridades o terceros, por cualquier incidente que por los referidos aspectos se vea involucrado **EL BANCO** y/o el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL BANCO** podrá cargar a la presente operación de leasing incrementando su valor, todas las sumas que llegase a cancelar por concepto de impuestos, multas, sanciones, requerimientos administrativos y demás sumas gastos y costos anotados en la presente cláusula, cuando para ello sea requerida por las autoridades administrativas, sin que sea necesario para efectuar dichos pagos, contar con previa decisión administrativa en firme en contra de **EL BANCO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se abstendrá y en consecuencia le queda prohibido: **1.-** Subarrendar el(los) bien(es) o permitir que un tercero a cualquier título pueda disponer, manejar o explotar el(los) bien(es) sin la previa autorización de **EL BANCO**. **2.-** Modificar las características del (los) bien(es) o aquellas condiciones que invaliden la garantía. **3.-** Cambiar el sitio de operación o funcionamiento del(los) bien(es) objeto de la Oferta.

NOVENA: DERECHOS DEL ARRENDATARIO O LOCATARIO. **1.** Ceder su posición en la presente Operación de Leasing y/o el(los) derechos que en virtud del mismo tenga o llegare a tener, previa aceptación por escrito de **EL BANCO**. **2.** Recibir una vez iniciado el plazo de la presente Oferta, la subrogación y/o cesión de los derechos que pudiera tener **EL BANCO** frente a el(los) constructor(es) fabricante(es) o proveedor(es) del(lo) bien(es), de manera que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** podrá presentar directamente a dicho(s) constructor(es) fabricante(es) o proveedor(es) cualquier reclamación relacionada con el(lo) mismo(s). **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** será responsable de las reclamaciones realizadas en virtud de lo aquí previsto y notificará por escrito a **EL BANCO** el resultado de estas. La subrogación y/o cesión de los derechos aquí prevista en favor de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se entenderá perfeccionada con la suscripción de la presente Oferta.

DÉCIMA: SEGUROS.- EL ARRENDATARIO O LOCATARIO se obliga a tomar y pagar oportunamente, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y previamente aceptada por **EL BANCO** los seguros que se indican a continuación, en los cuales el beneficiario será **EL BANCO** y el asegurado **EL BANCO** y **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**: **a)** Los seguros que amparen el(los) bien(es) contra todos los riesgos de pérdida y/o daños imputables a actos del hombre o de la naturaleza y a los riesgos de responsabilidad civil; **b)** Los seguros que amparen el (los) bien(es) contra los riesgos específicos que considere **EL BANCO** convenientes o necesarios de acuerdo con la naturaleza y propósito del(los) mismo(s); **c)** Los seguros de transporte que amparen el(los) bien(es) objeto de esta oferta contra los riesgos posibles durante su transporte, desde y hasta el sitio de operación; **d)** Los seguros que amparen a los operarios y a terceros contra los daños que el acarreo, instalación o funcionamiento del (los) bien(es) pudiera ocasionar. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** ha optado por tomar los seguros correspondientes con la Compañía de Seguros señalada en las condiciones generales de la presente Oferta. Adicionalmente, se obliga, en esta materia a: **1.-** Presentar anualmente a **EL BANCO** una certificación sobre vigencia del seguro y paz y salvo por concepto del pago de primas del mismo. **2.-** Avisar a **EL BANCO** la ocurrencia de cualquier siniestro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su realización. **3.-** Asumir el(los) deducible(s) de manera exclusiva, en el momento que así lo requiera la Compañía de Seguros, **conforme** este previsto en la(s) póliza(s) respectivas. Para este propósito **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** autoriza compensar tal suma con cualquier concepto a su favor. **4.** Avisar a la Compañía de Seguros y a **EL BANCO** cualquier cambio que se presente en las condiciones de asegurabilidad, así como el apareamiento, modificación o desapareamiento de los riesgos cubiertos o de



nuevos riesgos de tal modo que el(los) bien(es) estén protegidos de la manera más conveniente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entenderán a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** las obligaciones y garantías que por el seguro se impongan al asegurado cuando sea **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** quien esté en posibilidad de cumplirlas. Los efectos de la reticencia o inexactitud sobre los hechos o circunstancia que pudieran afectar la cobertura a favor de **EL BANCO** o cualquier otro evento que tenga éste mismo efecto y que fueren ocasionados o imputables a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** serán indemnizados por éste conjuntamente con el valor de la desmejora que llegare a causar. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** deberá pagar sobre tal suma los intereses de mora que se liquidarán desde la fecha que el asegurador alegare tales hechos como motivos de excusa, o de reducción. Si no obstante presentarse reticencia o inexactitud, **EL BANCO** recibiere la indemnización total, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** deberá la suma que **EL BANCO** hubiere tenido que sufragar para obtener el recaudo, incrementada ésta en los valores resultantes de aplicar a cada uno la tasa de interés moratoria máxima permitida por la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso que la compañía de Seguros no estuviere en obligación de cubrir el siniestro, cualquiera sea la causa, **EL BANCO** tendrá derecho al pago de las indemnizaciones que le correspondieren directamente sufragadas por parte de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de pérdidas totales el valor reconocido por la aseguradora será de propiedad de **EL BANCO**. **PARÁGRAFO CUARTO:** La obligación de pago de los cánones y sus intereses de mora, de haberlos, se mantendrá vigente durante el tiempo que transcurra entre la ocurrencia del siniestro y el pago íntegro de la indemnización a **EL BANCO** por parte de la Compañía de Seguros o **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, en el evento previsto en la cláusula anterior. **PARÁGRAFO QUINTO:** **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a contratar los seguros atrás mencionados desde la fecha de suscripción de esta oferta, aun cuando el(los) bien(es) no haya (n) sido entregado (s) por el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** deberá pagar cumplidamente las primas que requiera la vigencia de los seguros y deberá acreditar ante **EL BANCO** el pago oportuno de éstas. El término para acreditar la contratación de los seguros vence el mismo día de suscripción de esta oferta, en la contratación inicial de los seguros y durante las renovaciones vence el último día del periodo inmediatamente anterior al que cubra la póliza respectiva. Así sí **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** no acredita en los plazos señalados la contratación de los seguros o el pago de las primas, **EL BANCO** presumirá que no se cumplió con estas obligaciones y se encontrará facultada para pagar el valor de la prima con el objeto de evitar la cancelación o para tomar un seguro por cuenta y a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, entendiéndose que la ejecución de estos actos es una facultad y no una obligación de **EL BANCO**, en tales eventos **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** conoce y acepta que la contratación de el(los) seguro(s) y/o el pago de la(s) prima(s) que por cuenta cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** realice **EL BANCO**, tendrá cobertura hasta la fecha de terminación prevista en las Condiciones Generales de la presente Oferta, siendo obligación de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** la contratación y y/o el pago de la(s) prima(s) hasta la vigencia de la presente Oferta. En los eventos en que **EL BANCO** asuma la contratación de el(los) seguro(s) y/o el pago de la(s) prima(s), las sumas pagadas por éste serán inmediatamente reembolsadas por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. La mora en el reembolso generará para **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** el pago de una suma equivalente a la tasa máxima que para éste tipo de intereses autoricen las disposiciones legales. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** autoriza a **EL BANCO** para que sí éste lo desea así cargue el valor del (los) seguro(s) al de la presente Oferta a fin de cancelar por cuotas simultáneamente con los cánones. El retardo por parte de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** en el pago del valor de los seguros contratados, sus extensiones, anexos, renovaciones, modificaciones y demás gastos originados en la cobertura de los riesgos, ya sea que estos sean cobrados por **EL BANCO** en su totalidad o dentro del valor de los cánones hará que los valores insolutos causen intereses de mora a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, liquidados a la tasa máxima moratoria permitida por la ley. Estas sumas y sus intereses de mora podrán cobrarse ejecutivamente con copia de esta oferta o de la contragarantía respectiva. No obstante lo previsto en la presente cláusula, queda entendido que la omisión o incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** de su obligación de acreditar a **EL BANCO** la celebración de los contratos de seguro y el pago completo y oportuno de las primas necesarias para la vigencia y efectividad de los seguros dentro de los plazos fijados, dará derecho a **EL BANCO** de presumir que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** ha incumplido sus obligaciones en este sentido, y por tanto ante esta circunstancia **EL BANCO** tendrá derecho a dar por terminado esta oferta en los términos establecidos en la cláusula décimo primera de esta oferta y demás cláusulas concordantes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En todos los casos de ocurrencia de un siniestro, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** deberá proceder de acuerdo con el clausulado de la póliza de seguros. En caso de que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** haya incumplido con su obligación de contratar los seguros indicados en la presente cláusula y/o de pagar el valor de las primas, éste deberá indagar ante **EL BANCO** si éste tomó los seguros o pago las primas y en este evento deberá solicitar la copia de la(s) respectiva(s) póliza(s), con el fin de informarse debidamente de las condiciones de la(s) misma(s). **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Toda póliza deberá prever una cláusula de renovación automática y no cancelación, ni modificación de la póliza por parte de la Compañía aseguradora, aún en los casos de no pago de las primas y en los casos previstos en el artículo 1068 del Código de Comercio, sin previo aviso escrito y autorización expresa de **EL BANCO**. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En caso que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** incumpla las obligaciones previstas en esta oferta a su cargo, en especial las obligaciones de restitución, transferencia, pago de las obligaciones dinerarias incluida el pago del(los) seguro(s), **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** conoce y acepta que **EL BANCO** podrá optar por alguna(s) de las siguientes opciones: a) proceder a la cancelación de uno cualquiera



o de la totalidad de los seguros, **b)** modificar las coberturas y/o amparo de los seguros, **c)** abstenerse de pagar las primas de la(s) póliza(s) y/o sus renovaciones poniendo fin a el(los) contrato(s) de seguro. En consecuencia, en los eventos anteriores **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** conoce y acepta que el riesgo por el daño o pérdida total o parcial de el (los) bien(es) es de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, quien deberá pagar a **EL BANCO** los perjuicios en el evento de siniestro. **PARÁGRAFO NOVENO:** Tratándose de persona natural **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a tomar y a mantener vigente en todo momento un seguro de vida deudores cuyo primer beneficiario sea **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** hasta la concurrencia del valor correspondiente al saldo por amortizar y demás sumas adeudadas por razón de la presente Oferta las disposiciones establecidas en esta cláusula para los demás seguros son aplicables al seguro de vida, de tal forma que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a acreditar ante **EL BANCO** la contratación del seguro, el pago de las primas y la renovación de los seguros, en las mismas condiciones, plazos, con los mismos efectos y las mismas facultades para **EL BANCO** en caso de no tomarse el seguro y/o no acreditarse en los lapsos y términos establecidos. Ocurrido el evento asegurado, se hará efectiva la indemnización y con ella se cubrirá el valor producto de la liquidación que prepare **EL BANCO**. De presentarse alguna diferencia a favor de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, esta quedará a disposición de los causantes según corresponda. La objeción a indemnizar basada en inconsistencias presentadas en la declaración de asegurabilidad o por renuencia a la práctica de exámenes médicos, si son solicitados, no implica ninguna responsabilidad de **EL BANCO**. **PARÁGRAFO DECIMO:** En el evento en que **EL BANCO** deba realizar giro(s) por concepto de anticipo o desembolso extraordinario con motivo de la adquisición, transporte, pago de impuesto, adecuación, mejoramiento, entre otros sin limitación, de el(los) bien(es) requerido(s) en leasing, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** tratándose de persona natural, se obliga de manera previa a tales anticipos y/o desembolsos, a tomar y pagar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y previamente aceptada por **EL BANCO** un seguro de vida que en condiciones similares a las del parágrafo anterior, cubra la totalidad de los montos que **EL BANCO** realice a título de anticipo(s) y/o desembolso(s) extraordinario(s). **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** En ningún caso, tratándose de el(los) seguro(s) de vida, el valor asegurado podrá ser inferior al valor del saldo de la presente Oferta.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LEASING.- El leasing terminará: 1. Por las causales convencionales o legales. 2. Por el vencimiento del término según se encuentra determinado en las condiciones Generales de la presente Oferta. 3. Por el incumplimiento de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** para con el **BANCO**. En especial por el incumplimiento de las obligaciones de pago a favor del **BANCO**. 4. Por el hecho de pretender gravar o gravar ilegalmente con cualquier clase de cargas o garantías el(los) bien(es) objeto de la Oferta y en todo caso porque éste(os) se vea(n) afectado(s) por medidas procesales cautelares en desarrollo de hechos extraños al **BANCO**. 5. Por el inicio de cualquier acción judicial o administrativa que involucre el(los) bien(es) objeto de esta oferta, siempre que dicha acción comprometa el cumplimiento de las obligaciones de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** a favor del **BANCO**. 6. Por una o varias de las causales que se indican en los siguientes literales, entendiendo que éstas son prerrogativas de uso exclusivo y discrecional del **BANCO**: a.) Por disolución o liquidación del **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, o por el cambio de sus accionistas o socios en una proporción que afecte la composición del capital en más del 50% del mismo. b.) Por ser vinculado **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y/o **EL(LOS) DEUDO(ES) SOLIDARIO(S)** por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en la ley, o por ser incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el concejo de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible c.) Por variaciones en la situación financiera, jurídica y económica o en el esquema de propiedad o administración, del **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones adquiridas por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** a favor del **BANCO** y aquel no constituya las garantías que el **BANCO** considere conducentes para el adecuado respaldo de las obligaciones así adquiridas. d.) Por falsedad en las declaraciones y/o en los documentos de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y/o **DEUDORE(S) SOLIDARIO(S)**, realizadas y/o presentados, con ocasión a la presente operación de leasing y/o con ocasión a cualquier otra operación a cargo de éste(os) y a favor del **BANCO**. e.) Por inexactitud en las declaraciones y/o documentos, realizadas y/o presentados por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y/o **DEUDORES SOLIDARIOS**, con ocasión a la presente operación de leasing y/o cualquier otra operación a cargo de éste(os) y a favor del **BANCO**, de manera que sea de presumir que conociéndose tales inexactitudes el **BANCO** no hubiere celebrado la operación. f.) Porque hayan transcurrido seis (6) meses o más, contados a partir de la firma de la presente Oferta, sin que se haya(n) concluido la entrega de el(los) bien(es) al **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. En los eventos previstos en los literales anteriores, sin perjuicio de las demás obligaciones a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, éste y **LOS DEUDORES SOLIDARIOS** se obligan a cancelar y/o reintegrarle al **BANCO**, todas las sumas de dinero que por cualquier concepto haya desembolsado el **BANCO** con ocasión a la presente operación de



leasing, g.) Tratándose de persona natural, por muerte del **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO y/o de EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)**. En el evento de acaecer la muerte de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, desde este mismo momento **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** autoriza efectuar la restitución del(los) bien(es) dado(s) en leasing por quien tenga en uso, administración y/o disponibilidad el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta. El **BANCO** tendrá el derecho de exigir el pago de las obligaciones a su favor incluyendo los gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos h.) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía. i.) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor del **BANCO** sufre (n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación de la Oferta, derivada de cualquiera de las circunstancias enumeradas en esta oferta o en la ley, hará inmediatamente exigible la sanción por incumplimiento de la Oferta. Por el pago de esta suma no se entenderá extinguida la obligación principal de devolver el(los) bien(es) y accesorios objeto de la Oferta, ni afecta previsiones especiales de esta oferta. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** renuncia a cualquier título y por cualquier causa, al derecho de retención que eventualmente pudiere llegar a tener sobre el(los) bien(es) dado(s) en leasing. **PARÁGRAFO TERCERO:** Obtenida la sentencia judicial de restitución en contra del **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, el **BANCO** se encuentra facultado para disponer del(los) bien(es) objeto de la presente Oferta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si ninguna de Las Partes manifiesta a la otra su intención de dar por terminado la Operación de Leasing por escrito con al menos noventa (90) días de antelación a su finalización, y siempre que **EL LOCATARIO** no se encuentre en incumplimiento de sus obligaciones, la Operación de Leasing se entenderá prorrogado por un plazo de noventa (90) días prorrogables por períodos sucesivos de igual duración. Las partes aceptan y entienden que el valor del canon de arrendamiento durante cada mes de prórroga, será igual al valor del último canon facturado durante la vigencia del plazo inicial.

DÉCIMA SEGUNDA: RESTITUCIÓN.- Terminado, resuelto o resciliado por cualquier causa o motivo la presente Operación de Leasing, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** deberá restituir de manera inmediata el(los) bien(es) en buen estado de conservación y funcionamiento salvo su deterioro normal por el uso, entregando el(los) bien(es) a disposición de **EL BANCO** en los términos y condiciones previstos por éste y en el lugar que para el caso señale **EL BANCO**. En ausencia del señalamiento del lugar de restitución, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a realizar la entrega de el(los) bien(es) en la Carrera 13 No. 26-45 Piso 12 de la Ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Son de cargo del **LOCATARIO** todos los gastos y/o costo de desmonte en el sitio de operación, captura, aprehensión y traslado de el(los) bien(es) y accesorios objeto de la Oferta, pago de multas, comparendo, tasas, contribuciones, infracciones, matriculas, afiliaciones, vinculaciones, entre otros sin limitación, gastos que podrá asumir **EL BANCO** con cargo al **LOCATARIO**, quien deberá pagarlos tan pronto le sean cobrados por **EL BANCO**, reconociendo y cancelando intereses de mora en caso de no atenderse su pago inmediato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La obligación de restitución aquí referida no se entenderá cumplida mientras subsistan obligaciones pendientes a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estará a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** todo demérito que afecte el valor comercial de el(los) bien(es) como consecuencia de las siguientes circunstancias sin estar limitadas al uso y goce anormales, ilegítimos, accidentales, falta de mantenimiento, desconfiguración, mal manejo o indebida utilización, entre otros, de forma tal que no se entenderá cumplida la restitución hasta tanto no sea(n) reparado(s) en su totalidad el(los) bien(es) o pagado a **EL BANCO** el valor de demérito.

DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA A LAS FORMALIDADES DEL REQUERIMIENTO Y MÉRITO EJECUTIVO.- **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** renuncia expresamente a las formalidades del requerimiento para constituirse en mora en caso de retraso, incumplimiento o cumplimiento deficiente de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la presente oferta y en general a todo tipo de requerimiento. Las partes reconocen y aceptan que la presente Oferta presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de él se derivan una vez expedida la Orden de Compra de Servicios de Leasing por parte del Locatario

DÉCIMA CUARTA: ANTICIPOS.- **EL BANCO** en virtud de la presente Oferta podrá entregar a el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) o a quien **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** defina, las sumas de dinero necesarias para la adquisición y entrega de el(los) bien(es) requeridos en leasing por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, sumas que quedarán involucradas en el valor de el(los) bien(es). **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** autoriza a **EL BANCO** para liquidar intereses corrientes a la tasa prevista en el ítem de las condiciones generales de la presente Oferta denominado "Tasa de Interés para Anticipos", sobre cualquier valor que por anticipo o desembolso extraordinario efectúe **EL BANCO** con motivo de la adquisición, transporte, pago de impuesto, adecuación, mejoramiento, etc. de el(los) bien(es) dados en **LEASING**, intereses que correrán a cargo de **EL ARRENDATARIO O**



LOCATARIO desde la fecha de su desembolso hasta la fecha de corte indicada por **EL BANCO** . El pago de dichos intereses deberá efectuarlo **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** a **EL BANCO** dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que ésta presente la cuenta de cobro respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si se presenta alguna circunstancia que imposibilite al constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) para ejecutar los actos encaminados al cumplimiento de su obligación, o si se presentase una fuerza mayor o caso fortuito que igualmente imposibilite el cumplimiento de las obligaciones de el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es), **EL BANCO** queda liberado de toda responsabilidad, obligándose **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** a cancelar a **EL BANCO** , la totalidad de los gastos y costos que directa o indirectamente haya incurrido por el proceso de adquisición, construcción o fabricación de el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta, incluyendo el valor de lo anticipos, los intereses de estos, y en general cualquier pérdida, impuestos, derechos, contribuciones, fletes, gastos de transporte, entre otros sin limitación, en los que haya incurrido **EL BANCO** para la adquisición de el(los) bien(es) requerido(s) en leasing por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** . En este evento **EL BANCO** cederá, transferirá o endosará, los documentos, títulos y pólizas en los que conste las obligaciones de el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) en favor de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** , quedando este como titular de las acciones y derechos que tiene **EL BANCO** , frente a el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es), pudiendo **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** exigir directamente a el(los) constructor(es), fabricante(s) o proveedor(es) el cumplimiento respectivo o pedir la resolución de la Oferta con resarcimiento de daños y perjuicios. Los valores que en los eventos descritos adeude **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** a **EL BANCO** deberán ser cancelados previamente por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** para que proceda la cesión y/o transferencia de los documentos referidos a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, previa terminación de la presente Oferta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier causa no iniciare la presente Oferta o en el evento en que **EL BANCO** lo requiera, podrá hacer exigible a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** la cancelación inmediata de los valores desembolsados más los intereses causados. En caso de mora en el pago de los intereses, **EL BANCO** se reserva el derecho de no dar inicio a la Operación de Leasing con la consiguiente facultad de no entregar el (los) bien(es). **PARÁGRAFO TERCERO:** Cualquier reclamación, diferencia o similar que exista entre el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) y **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** no libera a este último de la obligación de reembolso del anticipo y sus intereses a **EL BANCO**.

DÉCIMA QUINTA.- Los firmantes, identificados como "Deudores Solidarios", manifiestan que adquieren, conjuntamente con **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** , las obligaciones de pago acá relacionadas en forma solidaria y a favor de **EL BANCO** **PARÁGRAFO:** Así mismo, las partes declaran que pactan expresamente la solidaridad de **LOS LOCATARIOS** por activa y por pasiva, de manera que **EL BANCO** puede satisfacer sus obligaciones y/o demandar sus derechos, de manera individual o conjunta a cualquiera o cualesquiera de ellos, así las cosas, cualquiera de los locatarios podrá exigirle a **EL BANCO** de manera individual o conjuntas las obligaciones consignadas en esta oferta.

DÉCIMA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los costos, gastos e impuesto que demande la legalización, desarrollo, cumplimiento o cobro de este Leasing, correrán íntegramente por cuenta de **EL ARRENDATARIO O EL LOCATARIO**, de causarse específicamente en cuanto al pago del impuesto de timbre, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a cancelarlo debida y oportunamente en las fechas estipuladas para el pago del canon. No obstante lo anterior **EL BANCO** podrá cancelar dicho impuesto, obligándose **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** a reintegrarle las sumas de dinero que por este concepto se viere obligado a pagar. Ante el incumplimiento de esta obligación **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** cancelará intereses de mora liquidados a la máxima tasa legal permitida.

DÉCIMA SÉPTIMA: MEJORAS.- Las reparaciones locativas serán de cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y en ningún caso serán indemnizadas por **EL BANCO**. Respecto de las demás reparaciones y mejoras, quedarán de propiedad de **EL BANCO**, sin lugar a indemnización alguna. No obstante **EL BANCO** podrá exigir su retiro a costa de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. **PARÁGRAFO:** Las piezas de repuestos y demás mejoras que se instalen en el(los) bien(es) durante el desarrollo de la Oferta quedarán incorporados a él y pasarán a ser propiedad de **EL BANCO** sin que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** por ello tenga derecho a compensación, retención, restitución o indemnización alguna. Para los efectos de esta oferta se entiende por piezas de repuestos, aquellas partes de el(los) bien(es) sin las cuales éste no estaría en condiciones de prestar el servicio para el cual fue construido, o funcionaría de manera inconveniente o defectuosa y de aquellas partes que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** haya incorporado, adaptado, o ensamblado para obtener de el(los) bien(es) un mayor rendimiento, pero sin alterar su función original. Si **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** efectuare mejoras no necesarias, o instalare adornos o accesorios en el(los) bien(es) aquellos quedarán de propiedad de **EL BANCO** que en consecuencia, no estará obligada a cancelar a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** tales mejoras, adornos o accesorios, ni a indemnizar a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**.



DECIMA OCTAVA: CESIÓN DE LA OPERACIÓN DE LEASING.- EL BANCO podrá en todo tiempo y sin necesidad de aceptación expresa por parte de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** ceder en todo o en parte la presente operación. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y sus deudores solidarios acepta(n) desde ahora dicha cesión y declara que la cesión de la Operación que haga **EL BANCO**, en nada modifica la naturaleza y alcance de sus obligaciones emanadas de la presente Oferta.

DÉCIMA NOVENA: INCUMPLIMIENTO.- EL ARRENDATARIO O LOCATARIO, quedará sujeto a las siguientes sanciones derivadas de su incumplimiento, sin perjuicio de las demás que hayan sido convenidas en la presente oferta: **A)-** Por mora en el pago de uno cualquiera de los cánones de **LEASING** en la cual incurre por el solo retardo, sin necesidad de requerimiento o en general por el incumplimiento de cualquier obligación de orden dinerario, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** pagará a **EL BANCO** intereses moratorios liquidados a la tasa de interés moratoria más alta autorizada por la ley, durante todo el tiempo en que permanezca en mora y hasta el pago total de sus obligaciones y sin perjuicio de aplicar la sanción a que hace referencia el siguiente literal, a criterio de **EL BANCO**. Tanto el pago de los cánones como el pago de intereses moratorios podrá hacerse exigible judicialmente, para lo cual el presente documento presta mérito ejecutivo y, **B)-** En caso de incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** de una cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente Oferta y sin perjuicio de lo previsto en el literal anterior, se hará exigible inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno, la totalidad de los cánones pendientes de pago, aún los que no se hubieren causado, que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** deberá pagar a **EL BANCO** a título de pena, los cuales se liquidarán con base en la tasa de interés moratoria más alta permitida por la ley para la fecha del incumplimiento o de pago, a elección de **EL BANCO**, pudiendo hacerse exigible judicialmente, para lo cual el presente instrumento presta mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad. **C)-** Por mora en el incumplimiento de la obligación de restituir el bien objeto de la presente Oferta a cargo del **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** a **EL BANCO**, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** debe pagar a esta última, a título de pena sin necesidad de requerimiento alguno, una suma de dinero equivalente a un día de canon de leasing por cada día de mora en la restitución del bien a favor de **EL BANCO**. **D.)** Sanción por la terminación anticipada de la Oferta: Se liquidará a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** una suma de dinero equivalente al doble del valor del último canon facturado por razón de la presente Oferta. **E.)** Por el desistimiento del leasing que previamente haya autorizado y/o aceptado por escrito **EL BANCO** y siempre que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** asuma todos los compromisos para con el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es), desistimiento en el cual se incurre si con posterioridad a la firma de la presente Oferta **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** decidiera no continuar con la operación y/o no iniciar la causación de los cánones previstos, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** sin perjuicio de las demás obligaciones previstas a su cargo y en especial de la atención y cumplimiento del total de las obligaciones y/o compromisos asumido(s) a favor de el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) de el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta, pagará al **BANCO** de manera inmediata y sin necesidad de requerimiento alguno, la suma de dinero prevista en el ítem denominado "Sanción por Desistimiento" previsto en el aparte de las Condiciones Generales de la presente Oferta, con ocasión a la gestión operativa generada por la estructuración del negocio, los trámites de adquisición, construcción y/o fabricación de el(los) bien(es), giros, negociación y administración de el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es), entre otros, sin limitación. Cualquier reclamación, diferencia o similar que exista con el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) y/o el **BANCO**, no libera a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** de la obligación de pago aquí prevista.

VIGÉSIMA: AUTORIZACIÓN.- Autorizo (amos) de manera permanente e irrevocable a **EL BANCO** o a quien represente sus derechos, así como a las matrices, filiales o subordinadas de ésta, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información consulte, solicite, suministre, procese, informe, divulgue y reporte el estado, novedades y referencias a cerca del manejo de mis(nuestras) obligaciones y de mi(nuestros) comportamiento(s) crediticio(s), financiero(s), comercial(es) y de servicios aun proveniente de terceros países, en y ante cualquier banco de datos financieros y/o comerciales y/o de solvencia patrimonial y crediticia que maneje o administre bases de datos con los mismos fines atrás descritos. Igualmente autorizo(amos) a que dichas centrales de información, en su calidad de operador, pongan mi(nuestra) información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre que su objeto sea similar al aquí establecido. Autorizo (amos) también a que **EL BANCO** o quien represente sus derechos, así como a las matrices, filiales o subordinadas de ésta, solicite(n) información sobre mis (nuestra) relaciones comerciales a cualquier persona natural o jurídica con quien(es) las sostenga o haya sostenido. Esta autorización se acogerá en un todo a el(los) reglamento(s) de la Central de Información del Sector Financiero –CIFIN- y/o a el(los) reglamento(s) de cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, así como a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable y la normatividad vigente y futura sobre bases de datos.



Los efectos de la presente autorización se extenderán en los mismos términos y condiciones a los terceros a quienes **EL BANCO** efectúe una venta de cartera o una cesión a cualquier título, de las obligaciones a mi cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGARE.- **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y los Deudores Solidarios, estos últimos en caso de existir suscribirán(n) como otorgante(s) un pagaré en blanco con carta de instrucción a favor de **EL BANCO**. El pagaré diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo, sin ninguna otra formalidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DESEMBOLSO(S) A FAVOR DE EL(LOS) PROVEEDOR(ES), CONSTRUCTOR(ES) Y/O FABRICANTE(S). **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** con la suscripción del presente documento y conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial las referidas al Gravamen a los Movimientos Financieros, autoriza a **EL BANCO** para que efectúe el(los) desembolso(s) necesario(s) para el(los) pago(s) del precio de adquisición de el(los) bien(es) objeto del presente leasing, a favor de el(los) proveedor(s) fabricante(s) y/o constructor(es) seleccionado(s) por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**

VIGÉSIMA TERCERA: COBRANZA. EL(LOS) LOCATARIO(S) y EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S), esto(s) último(s) en caso de existir, manifiesta(amos) que conoce(n) y acepta(amos) las prácticas y políticas de cobranza estipuladas por **EL BANCO**, razón por la cual acepta(n) que estarán a su cargo los gastos de la cobranza prejudicial, los cuales se estiman desde ahora hasta en un 20% del total de las sumas adeudadas por todo concepto, sin perjuicio de cualquier ajuste que en virtud de las prácticas y políticas de cobranza estipule **EL BANCO** conforme a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable y la normatividad vigente y futura que rija la materia.

VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA TRIBUTARIA Y/O FISCAL RESPECTO Y/O CON OCASIÓN A EL(LOS) BIEN(ES) DADO(S) EN LEASING. EL ARRENDATARIO O LOCATARIO manifiesta que conoce y acepta las obligaciones y disposiciones tributarias y/o fiscales de el(los) bien(es) dado en leasing, razón por la cual en virtud de la presente Oferta, de manera amplia y sin limitación o exclusión alguna, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga por su cuenta y riesgo a realizar, tramitar, presentar y cancelar oportunamente y en debida forma, toda declaración, información y pago de impuestos, tasas y/o contribuciones en relación y/o con ocasión de el(los) bien(es) dado(s) en leasing, requiriendo de ser necesario al **BANCO** para cualquier gestión directa de éste tales como suscripción de documentos y/o declaraciones, entre otros, en su calidad de propietario de el(los) bien(es), de conformidad con las disposiciones legales vigentes y futuras que rigen la materia. El no recibo por cuenta de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** de las proformas, formularios y/o en general de los documentos necesarios para la presentación y pago oportuno de las declaraciones, impuestos, tasas y/o contribuciones en relación y/o con ocasión de el(los) bien(es) dado(s) en leasing, no será causal para que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** no cumpla las obligaciones a su cargo prevista en la presente cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** será responsable por las inconsistencias, inexactitudes, extemporaneidad, correcciones, multas, gastos, costos, sanciones, intereses, comisiones, entre otros, que demanden las obligaciones tributarias y/o fiscales referidas, asumiendo las consecuencias económicas y jurídicas que se generen con ocasión a dichas obligación(es). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** será responsable por la idoneidad, autenticidad y veracidad de los documentos e información que se presenten ante cualquier Entidad pública o privada, necesarios en materia tributaria y/o fiscal. Por lo anterior, si en virtud de disposición legal, acto administrativo y/o providencia judicial emanados de autoridad competente, el **BANCO** debieran pagar multas, sanciones, intereses, honorarios y/o cualquier otra suma de dinero que a cualquier título se genere por razones tributarias y/o fiscales respecto y/o con ocasión a el(los) bien(es) dado(s) en leasing, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga para con **EL BANCO** a reembolsarle la totalidad de las sumas pagadas por dichos conceptos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro de **EL BANCO**. La mora en el pago de la suma indicada, causará a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** una multa y/o sanción por no pago, liquidada sobre el valor adeudado, de acuerdo con la tasa de interés moratoria máxima permitida por la ley. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de **EL BANCO** de dar por terminado la operación y de exigir el pago de la pena por incumplimiento estipulada en esta oferta. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso en que **EL BANCO** sea destinataria de trámites y/o procesos de cualquier orden administrativo y/o judicial con ocasión a las obligaciones tributarias y/o fiscales referidas, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a correr con los gastos de defensa de **EL BANCO** en los respectivos procesos y a asumir exclusivamente las consecuencias jurídicas y económicas de las resultas de tales trámites y/o procesos. **PARÁGRAFO CUARTO:** No obstante lo anterior, si **EL BANCO** con ocasión a la presente Operación de Leasing decidiera realizar cualquier



trámite o gestión de orden tributario y/o fiscal en relación y/o con ocasión de el(los) bien(es) dado(s) en leasing y/o asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, multas, sanciones en materia tributaria y/o fiscal, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y sus deudores solidarios se obligan a reintegrar a **EL BANCO** en forma inmediata las sumas de dinero que por dichos conceptos hubiere pagado, incluyendo gastos, costos, comisiones, honorarios, multas, contribuciones, tasas, entre otros, siendo facultad de **EL BANCO** cargar dichos valores al monto de la Oferta. **PARÁGRAFO QUINTO:** Sin perjuicio de las demás estipulaciones contenidas en la presente Oferta, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** conoce y acepta que incumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en la presente cláusula, será causal para la terminación de la presente Oferta, sin perjuicios de la sanción por incumplimiento de la Oferta prevista a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**. **PARÁGRAFO SEXTO: EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a remitir a el **BANCO** copia de la declaración y pagado de los impuestos, o sanciones a que conforme a esta cláusula se obliga, tan pronto sean efectuados.

VIGÉSIMA QUINTA: AVALÚO(S) DE EL(LOS) BIEN(ES). **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a presentarle al **BANCO**, cuando el **BANCO y/o la normatividad vigente** así lo requieran, un avalúo técnico actualizado de: a.) el(los) bien(es) objeto del presente leasing y b.) el(los) bien(es) objeto de los contratos de prenda y/o hipoteca constituidas en garantía del presente leasing. Se entenderá por avalúo técnico aquel que atienda la totalidad de los criterios y contenidos establecidos en las disposiciones legales que regulen la materia de valoración de bienes en leasing y/o garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** conoce y acepta que el(los) avalúo(s) será(n) efectuado(s) por su cuenta y cargo por el avaluador que para el caso seleccione, conforme a la lista de avaluadores que para el efecto disponga **EL BANCO** a través de los medios personales, telefónicos y/o electrónicos habilitados para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** no presente en la fecha señalada el respectivo avalúo, **EL BANCO** presumirá que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** no cumplió con dicha obligación y se encontrará facultado para pagar por cuenta y cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** el(los) avalúo(s). La obligación de pago del avalúo deberá ser cumplida por **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO y/o EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** a favor de **EL BANCO**, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO y EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** con la suscripción de la presente Oferta imparten autorización irrevocable a **EL BANCO**, para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de **EL(LOS) LOCATARIO(S) O ARRENDATARIO(S)** y/o de **EL(LOS) DEUDORES SOLIDARIO(S)** la obligación de pago aquí prevista. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de incumplimiento de la obligación de pago de el(los) avalúo(s) **EL BANCO** queda facultado para adicionar el valor de el(los) avalúo(s), a los saldos de la presente Oferta para su pago simultaneo con el canon inmediatamente siguiente, aceptando **EL LOCATARIO** desde ya tal incremento. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de **EL BANCO** de convenir previa solicitud de **EL(LOS) LOCATARIO(S) O ARRENDATARIO(S)** y/o de **EL(LOS) DEUDORES SOLIDARIO(S)** cargar el valor de el(los) avalúo(s) a la presente Operación de Leasing a fin de cancelar dicho valor por cuotas simultaneas con los cánones, durante el plazo restante de la Oferta, aceptando **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** desde ya tal incremento. **PARÁGRAFO CUARTO:** La obligación prevista en la presente cláusula se mantendrá vigente y a cargo de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** durante la vigencia de la presente operación.

VIGÉSIMA SEXTA: LÍNEAS DE CRÉDITO Y/O COFINANCIACIÓN.- **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y sus deudores solidarios se obligan a cumplir las obligaciones y reglamentos que señalen las entidades otorgantes de líneas de crédito o cofinanciación o garantes de la presente Oferta, toda vez que manifiestan que han recibido dichos reglamentos y que conocen y aceptan el contenido de los mismos y las obligaciones que estos imponen. Así mismo será por su cuenta los gastos y comisiones que cobre tales entidades por la utilización de sus líneas de crédito o garantía, autorizando cargar tales valores al monto de la Oferta para ser cancelado conjuntamente con el canon. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante lo anterior, si **EL BANCO** con ocasión a la presente oferta tuviese que asumir el pago de los gastos, costos y comisiones que cobren tales entidades por la utilización de sus líneas de crédito o garantía, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y sus deudores solidarios se obligan a reintegrar a **EL BANCO** en forma inmediata las sumas de dinero que por dichos conceptos hubiere pagado. Ante el incumplimiento de esta obligación **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y sus deudores solidarios cancelarán intereses de mora liquidados a la máxima tasa legal permitida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No habrá lugar a la devolución de los gastos, costos y comisiones que cobren tales entidades por la utilización de sus líneas de crédito o garantía, ante el incumplimiento de la Oferta por cualquiera de las causales aquí previstas. **PARAGRAFO TERCERO: EL BANCO** se obliga a disminuir el costo financiero previsto en la presente operación, siempre que la Entidad de Redescuento o Cofinanciación apruebe una línea de crédito que permita otorgarle a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** un costo financiero inferior a **EL BANCO**. En estos eventos, el nuevo costo financiero de la Oferta será el que se indica en el ítem de las condiciones generales denominado **AJUSTE AL CALCULO DEL CANON**. **PARÁGRAFO CUARTO:** Con ocasión a la disminución del costo financiero **EL BANCO** procederá a realizar los ajustes respectivos a los valores correspondientes. **EL**



ARRENDATARIO O LOCATARIO se obliga a asumir las consecuencias económicas a las que pudiera verse sometida **EL BANCO** frente a la Entidad de Redescuento o Cofinanciación en el evento en que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** realice abonos extraordinarios o prepague la obligación que permitió la disminución del costo financiero para la presente Operación de Leasing.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento que la Entidad de Redescuento o Cofinanciación cancele la línea de crédito que permitió disminuir el costo financiero de la presente Oferta o manifieste que es improcedente la consideración de la presente Oferta como sustitutivo de inversión obligatoria en título de desarrollo agropecuario, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** con emisión de la Orden de Compra de Servicios de Leasing con ocasión a esta oferta, manifiesta que conoce, acepta e imparte autorización irrevocable a **EL BANCO** para restablecer de manera inmediata y sin necesidad de requerimiento alguno, el costo financiero de la Oferta previsto en el ítem denominado **CÁLCULO DEL CANON** de las Condiciones Generales de la presente Oferta.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Siempre que el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta sea(n) equipo(s) médico(s), **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** manifiesta de manera expresa que conoce las disposiciones legales vigentes emitidas por las autoridades competentes en relación con los dispositivos médicos objeto de la presente Oferta, su adquisición, importación, mantenimiento, manipulación, uso, explotación, entre otros sin limitación, en especial las disposiciones previstas en el decreto 4725 de 2005, la Resolución 4002 del 2007 del Ministerio de protección social y lo concerniente al régimen de registros sanitarios, permisos, mantenimiento, vigilancia sanitaria, entre otros, sin limitación de el(los) de los dispositivos médicos. Así las cosas, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** será el destinatario y responsable exclusivo de tales obligaciones, asumiendo bajo su responsabilidad la gestión de todos los trámites, permisos, disposiciones, cuidados, requerimientos, y en general el cumplimiento de las obligaciones previstas en las disposiciones legales vigentes y futuras que sean exigibles por cualquier concepto con ocasión a los dispositivos médicos objeto de la presente operación de leasing.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** asume de manera exclusiva toda la responsabilidad por el cumplimiento de los trámites y obligaciones que demande la adquisición, uso, cuidado y mantenimiento de el(los) bien(es), obligándose sin exclusión alguna al cumplimiento de los requisitos legales que las disposiciones o demás normas complementarias vigentes o futuras le impongan al **BANCO** con ocasión a tal(es) bien(es). Igualmente **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** será responsable por la idoneidad, autenticidad y veracidad de los documentos que se presenten ante el **BANCO**, Ministerio de protección Social y/o el Invíma o ante cualquier otra Entidad pública o privada que lo requiera. En consecuencia, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** es el único responsable por la obtención del registro sanitario, los permisos de comercialización y cualquier otro documento que sea necesario para la adquisición, importación, mantenimiento, manipulación, uso, explotación, entre otros sin limitación, de el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta de leasing.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga y se compromete como único responsable a mantener el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta en correcto funcionamiento toda vez que declara por recibido a su total satisfacción y de manos de el(los) proveedor(es), los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento de el(los) bien(es), la información de los repuestos y del soporte técnico necesarios para el funcionamiento óptimo de los mismos. Por lo anterior, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** asume toda responsabilidad económica y/o jurídica que las autoridades respectivas determinen como consecuencia de la revisión de los equipos, obligándose a responderle al **BANCO** por cualquier deterioro o menoscabo como consecuencia del inadecuado mantenimiento o deterioro de el(los) bien(es).

PARÁGRAFO TERCERO: De igual manera **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se compromete a entregarle a **BANCO** cada vez que el este se lo solicite, un informe en el que detalle el estado y las condiciones en las que se encuentre el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta de leasing.

PARÁGRAFO CUARTO: El incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** de cualquiera de las obligaciones o responsabilidades previstas en el Decreto 4725 de 2005 y demás normas complementarias vigentes o futuras que regulan la adquisición, uso, mantenimiento y explotación de dispositivos médicos, ocasionará el incumplimiento de la presente Oferta sin perjuicio de la facultad de **EL BANCO** de dar por terminado la Operación de Leasing y de exigir el pago de la pena por incumplimiento estipulada en esta oferta.

PARÁGRAFO QUINTO: Conforme a la naturaleza de el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta, en el evento de restitución de el(los) mismo(s), **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** asume toda la responsabilidad por el de desmonte, captura, aprehensión, traslado, almacenamiento, disposición y/o desintegración de el(los) bien(es), entre otros sin limitación, conforme a las disposiciones legales vigente y futuras que sean exigibles a los dispositivos médicos objeto de la presente operación de leasing, y en especial las contenidas en el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 4002 del 2007 del Ministerio de protección social, sin que pueda **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** trasladar tal responsabilidad al **BANCO**, obligándose **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** a cubrir todos los gastos y costos que dichos trámites demande. No obstante lo anterior, **EL BANCO** podrá cubrir los gastos y costos aquí referidos con cargo a **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, quien deberá pagarlos tan pronto le sean cobrados, reconociendo y cancelando **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** intereses de mora en caso de no atenderse su pago inmediato.



VIGÉSIMA OCTAVA: Siempre que el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta sea(n) maquinaria pesada, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** manifiesta de manera expresa que conoce las disposiciones legales vigentes en relación con la maquinaria pesada objeto de la presente Oferta, su adquisición, importación, registro, mantenimiento, manipulación, uso, explotación, transporte, movilización, destinación, operación, instalación de dispositivos de monitoreo, cumplimiento de requerimientos técnicos de los sistemas de monitoreo, entre otros sin limitación, en especial las disposiciones previstas en los decretos 2235 de 2012 y 723 de 2014. Así las cosas, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** asume de manera exclusiva toda la responsabilidad por el cumplimiento de los trámites y obligaciones que demande la adquisición, importación, registro, uso, traslado o movilización, instalación de sistemas de monitoreo, cuidado y/o mantenimiento de el(los) bien(es), obligándose sin exclusión alguna al cumplimiento de los requisitos legales que las disposiciones o demás normas complementarias vigentes o futuras le impongan al **BANCO** con ocasión a tal(es) bien(es). **PARÁGRAFO PRIMERO: EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** conforme a las disposiciones legales previstas, se obliga y se compromete a instalar y mantener en funcionamiento permanentemente un sistema de monitoreo y/o de posicionamiento global GPS que formará parte de la(s) maquinaria(s) pesada(s) objeto de la presente Oferta, para lo cual **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a seleccionar el proveedor de dicho sistema de monitoreo, previa verificación de la idoneidad y cumplimiento de las condiciones, requerimientos técnicos, autorizaciones y registros que en relación con dicho proveedor exijan las disposiciones legales, quedando exonerado el **BANCO** de la responsabilidad jurídica y económica derivada de la selección del proveedor del sistema de monitoreo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante lo dispuesto en el Parágrafo anterior, **EL BANCO** podrá adelantar alguno o varios de los trámites necesarios para la instalación y mantenimiento permanentemente del sistema de monitoreo y/o de posicionamiento global GPS en la(s) maquinaria(s) pesada(s) objeto de la presente Oferta, siendo claro que en tal evento **EL BANCO** tendrá obligaciones de medio y no de resultado, y que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a reintegrar a **EL BANCO** en forma inmediata las sumas de dinero que por dichos conceptos hubiere pagado, siendo facultad de **EL BANCO** adicionar dichos valores al valor presente de la Oferta, aceptando **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** desde ya, que en este evento se incrementará el mencionado el valor presente, manteniéndose, no obstante, las demás condiciones pactadas tales como plazo, modalidad de pago, forma de pago, entre otras. Es entendido que **EL BANCO** podrá hacer uso de la atribución aquí establecida en el evento en el que **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** no cumpliera con la referida instalación de manera oportuna conforme lo exigen las disposiciones legales. Igualmente, se deja expresa constancia que la atribución de realizar cualquier trámite o pago para la instalación de dicho sistema puede ser utilizada o no por **EL BANCO**, sin que exista responsabilidad a su cargo en el evento en el que no haga uso de ella, y sin que deba explicar su proceder. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier caso que no pudiere efectuarse la instalación y mantenimiento permanente del sistema de monitoreo y/o de posicionamiento global GPS en la(s) maquinaria(s) pesada(s) objeto de la presente Oferta, **EL BANCO** podrá enajenar a cualquier título el (los) bien (es) y los derechos que sobre el mismo recaigan, o podrá entregarlo(s) a título de arrendamiento sin opción de compra a un tercero, sin perjuicio de la obligación de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** y sus deudores solidarios de cancelar inmediatamente los valores desembolsados por **EL BANCO**, incluido el precio del (los) bien (es), gastos y costos de seguros, embarques, fletes nacionales e internacionales, comisiones, honorarios, transporte portuario y demás que se hayan generado por cualquier causa, y en especial con ocasión a la adquisición, importación y nacionalización del (los) bien (es) con el fin de procurar su entrega, así como los gastos y costos que por cualquier concepto se generen con ocasión a la reexportación del (los) bien (es), si fuese necesaria, descontando el valor recibido por **EL BANCO** producto de la venta, recolocación o reexportación. **PARÁGRAFO CUARTO:** El incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** de cualquiera de las obligaciones o responsabilidades previstas en los Decreto 2235 de 2012 y 723 de 2014 y demás normas complementarias vigentes o futuras que regulan la adquisición, importación, registro, mantenimiento, manipulación, uso, explotación, transporte, movilización, destinación, operación, instalación de dispositivos y/o sistemas de monitoreo en el(los) bien(es) y sus partes, ocasionará el incumplimiento de la presente Oferta sin perjuicio de la facultad de **EL BANCO** de dar por terminado la presente Oferta y exigir el pago de la pena por incumplimiento estipulada en esta oferta. **PARÁGRAFO QUINTO: EL ARRENDATARIO O LOCATARIO**, con ocasión a la tenencia, uso y goce de el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta, será responsable de manera exclusiva de la totalidad de las obligaciones de tipo ambiental derivados de la actividad que se desarrolle y/o se cumpla con el(los) bien(es), obligándose **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** a preservar el medio ambiente, los recursos naturales y a cumplir con la normatividad ambiental. Así las cosas, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a asumir las consecuencias jurídicas y económicas derivadas del incumplimiento de las disposiciones legales que en materia ambiental se generen por el(los) bien(es) y su actividad, manteniendo indemne al **BANCO** por tales incumplimientos y obligándose a salir en defensa de **EL BANCO** por cualquier incidente que involucre **EL BANCO** derivado del incumplimiento de las normas ambientales. **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a informarle al **BANCO** de manera inmediata y oportuna de cualquier medida o trámite que se inicie por el incumplimiento de las normas ambientales. En el evento en que el **BANCO** sea destinatario de acciones judiciales y/o administrativas en materia ambiental, **EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se obliga a correr con los gastos de defensa de **EL BANCO** en los respectivos procesos, a hacerse parte dentro de los mismos y a asumir exclusivamente las consecuencias económicas de las resultas de las acciones. **PARÁGRAFO SEXTO: EL ARRENDATARIO O LOCATARIO** se compromete a entregarle a **BANCO** cada



vez que el este se lo solicite, un informe en el que detalle el estado y las condiciones en las que se encuentre el(los) bien(es) objeto de la presente Oferta de leasing.

VIGÉSIMA NOVENA: REVISIÓN DEL COSTO FINANCIERO. Las Partes de mutuo acuerdo convienen que, si previo a la Fecha de Iniciación de la presente Oferta de Leasing con ocasión a la emisión de la Orden de Compra de Servicios de Leasing por parte del locatario, se presentan circunstancias objetivas (como se definen más adelante), se notificará por EL BANCO el nuevo Costo Financiero que aplicará a la Oferta, el cual entienden podrá ser incrementado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La notificación del nuevo Costo Financiero podrá ser realizada a través de cualquier documento o medio verificable, incluyendo, pero sin limitarse al correo electrónico de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, previamente registrado ante EL BANCO. Pasados 8 días de la notificación del nuevo Costo Financiero, sin que el **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se presente(n) a dar por terminado la Operación de Leasing conforme lo indicado en el parágrafo tercero de la presente cláusula, se entenderá para todos los efectos que el ajuste en la oferta quedará ordenada en la Orden de Compra de Servicios de Leasing inicial emitida por el locatario. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos de la presente cláusula se consideran como circunstancias objetivas para la modificación del Costo Financiero de la Oferta las siguientes: (i). El incremento en más de 25 puntos básicos de la diferencia entre la tasa de captación de CDTs a 1 año y la tasa de interés de política monetaria publicada por el Banco de la República (ambas en el mismo período). **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no desee(n) ordenar la adición y ajuste del Costo Financiero informado por el Banco, podrán optar por la terminación y pago anticipado en los términos de la Cláusula de Terminación de la presente Oferta.

Para Constancia de la presente Oferta se firma el presente documento en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT 890.300.279-4